

Documento de referencia	<b>RCF</b>	Fecha	<b>08/04/2020</b>
Localización dentro del documento			
<b>LIBRO PRIMERO. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES</b>			
<b>Capítulo 1.- Generalidades</b>			
<b>1.1.1.7.- Criterios generales de operación de trenes</b>			
<b>1.1.1.7. Criterios generales de operación de trenes - punto 6</b>			

## Consulta

El artículo 1.1.1.7. *Criterios generales de operación de trenes, punto 6. apartado a.3, del RCF*, hace referencia a un máximo de kms según el tipo de línea por la que circule.

**¿Esos kms se refiere al total de ida y regreso del trabajo?, o ¿se pueden realizar ese máximo a la ida, realizar el trabajo y recorrer otros tantos a la vuelta?**

## Respuesta

El enunciado del *punto 6 del artículo 1.1.1.7 Criterios generales de operación de trenes, del RCF* dice: *El Material Rodante Auxiliar que no cumpla los requisitos definidos en el punto 1, podrá circular indistintamente...*

Esta redacción nos deja claro que el computo de kilómetros sera: Entre la estación de origen del tren y la de inicio de la EVB en la que vaya a trabajar y como inicio de un nuevo computo en su caso: entre la estación de apartado del tren posterior a la EVB y la estación de destino para su apartado.

Este mismo criterio será de aplicación para el caso de los desplazamientos de dicho material desde la estación de apartado al taller de mantenimiento para su reparación.

**Fecha de Cierre :** 03/07/2020